MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 23/2016 "ADQUISICION DE TRANSFORMADORES, GRIPO GENERADOR, BOMBA SUMERGIBLE Y MOTOR IMPULSOR - PLURIANUAL" ID Nº 307.156.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 372 de fecha 18 de noviembre de 2016, el Sr. Christian Montiel Barresi, el Sr. Luis Delgado en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Arq. Ramón Avalos Sánchez Silva en representación de la Dirección de Obras e Infraestructura, a los efectos de proceder a la elaboración de un informe complementario al Informe de Evaluación Realizada en fecha 12 de Diciembre del corriente del llamado en referencia.

MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Con referencia a la aplicación del margen de preferencia la Firma Transformadores Paraguayos S.A. Ha presentado un Certificado de Solicitud de Origen de Producto Y Empleo Nacional él cual se encuentra en Trámite en la Sub Secretaria de Estado de Industria.
Este comité basándose en el PBC del Llamado que transcripta dice: ***"En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare***

Arq. Ramón Avalos Sánches Silva
Dirección de Obras e Infraestructura
Ministerio de Justicia

Luis Delgado

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.".

Con referencia a lo expuesto este comité deja constancia que ha solicitado por Nota CEO Nº 245 a la Firma TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, al solo efecto de la aplicación del Margen de Preferencia. En este sentido la Firma ha remitido por Nota la contestación en tiempo y forma.

Y con el fin de la aplicación del margen de preferencia este comité realiza la verificación y análisis del Certificado enviado por la Firma Constatando que dicho Documento tiene como fecha de expedición a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis. A fin de acogerse al beneficio, el oferente debe presentar el certificado emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Por tal motivo este comité no ha aplicado el Margen de Preferencia.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe complementario.

Luis Delgado

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Arq. Ramón Avalos Sánches Silva
Dirección de Obras e Infraestructura
Ministerio de Justicia